

Licenciado  
**Luis Haroldo Pacheco Gutierrez**  
Viceministro  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Viceministro:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-110-2025**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **02 al 31 de enero del año 2025**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**a) Generar los documentos de gestión necesarios para integrar sus resultados al esquema de gestión del Viceministerio; Planes de Trabajo, Cronogramas, Presentaciones, Otros que le sean solicitados.**

- Se elaboró de manera conjunta con el personal técnico y profesional el Manual de Procedimiento para Determinar la Existencia de Pueblos Indígenas en Areas de Influencia Directa e Indirecta de Proyectos Mineros, Energéticos y de Hidrocarburos.

**b) Realizar informes y todos los documentos que se requieran para el funcionamiento del Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas.**

- Recibir los requerimientos que se envían de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Energía y Minas -UIPMEM- que deben ser respondidas por parte del Viceministerio de Desarrollo Sostenible -VDS-, redactando las respuestas correspondientes y otras solicitudes dirigidas al Viceministerio de Desarrollo Sostenible, entre las cuales se pueden mencionar: • Trigésimo informe mensual de acciones realizadas, en cumplimiento con lo ordenado en la sentencia de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015), dictada por la Corte de Constitucionalidad, dentro de los expedientes acumulados números ciento cincuenta y seis guión dos mil trece (156-2013) y ciento cincuenta y nueve guión dos mil trece (159-2013), sobre el Proyecto: "Subestaciones Uspantán y Chixoy II y Línea de Transmisión Uspantán y Chixoy II". • Oficio 2770-2024/UAJ/RCBM/cctc, que indica en atención a la hoja de trámite Ref. DS MEM 2380/24 a través de la cual se traslada el oficio REF. UAI/JS-2530-2024/evcc emitido por la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación, relativa al caso 15.619 Comunidades Maya Q'echí de Chicanchu Chipap, Chioxc, Chisek, Chitem, Samastum, Sesep y Yutbal ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En virtud de lo anterior, la Procuraduría General de la Nación, requiere se traslade información para presentar observaciones sobre el fonde del caso de mérito, razón por la cual, solicita informe circunstanciado de lo siguiente: 3. Expediente completo que contenga las actuaciones realizadas por el Ministerio de Energía y Minas en el proceso de consulta hecho las comunidades indígenas con relación a los proyectos hidroeléctricos Entre Ríos; con relación a este numeral adjuntar documentos soporte por medio de los cuales se compruebe la realización de dichas consultas. 4. Indicar si las consultas realizadas cumplen con el estándar establecido tanto por el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo y la Corte de Constitucionalidad mediante sentencia de fecha 05 de febrero de 2013 del expediente 4419-2011. 5. Desarrollar de qué manera las consultas realizadas con relación al Proyecto Hidroeléctrica Entre Ríos, demuestran cumplir con ser previas, informadas y de buena fe. 6. Cualquier información adicional que estime relevante para la defensa de los intereses del Estado de Guatemala. • Hallazgo de la Contraloría General de Cuentas en cuanto al Manual de Procedimiento para Determinar la Existencia de Pueblos Indígenas en Areas de Influencia Directa e Indirecta de Proyectos Mineros, Energéticos y de Hidrocarburos.

**c) Asesorar en materia legal y jurídica, especialmente en temas de Derecho Ambiental y Social y dar acompañamiento, asesorar, orientar y recomendar al viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas en la coordinación y restructuración de la Unidad de Diálogo y Unidad de Gestión Socio Ambiental del Vice despacho, así como de su equipo de trabajo.**

- Expediente: Proceso de Consulta del proyecto “Subestaciones Uspantán y Chixoy II y línea de transmisión Uspantán-Chixoy II.” Sobre el relatado expediente se enfatizó sobre su cronología ya que la persona designada por el Viceministerio de Desarrollo Sostenible a cargo del proceso de consulta ya no prestar sus servicios profesionales, de esa cuenta, se determinaron puntos importantes desde la emisión del acuerdo ministerial que autoriza el transporte de electricidad por cincuenta años a la entidad Transmisora de Energía Renovable, Sociedad Anónima, la acción constitucional de amparo promovida por El Consejo de Autoridades Ancestrales del Municipio de San Juan Cotzal, del departamento de Quiché, y las comunidades Indígenas Mayas Ixiles de la misma localidad, por medio del Primer Alcalde Indígena, Concepción Santay Gómez, en contra de esa medida administrativa, la interposición de recurso de apelación en contra de la sentencia del amparo antedicho de primer grado emitido por la Corte Suprema de Justicia, interpuesto por El Consejo de Autoridades Ancestrales del Municipio de San Juan Cotzal, del departamento de Quiché, y las comunidades Indígenas Mayas Ixiles de la misma localidad, por medio del Primer Alcalde Indígena, Concepción Santay Gómez, y el Ministerio Público, la sentencia sobre el recurso de apelación mencionado expedido por la Corte de Constitucionalidad, asimismo, lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad en relación al recurso de aclaración en contra del fallo de la apelación relatado planteado por la entidad Transmisora de Energía Renovable, Sociedad Anónima; que el proceso de consulta relacionado en primer término estuvo a cargo del Gabinete de Pueblos Indígenas e Interculturalidad del Organismo Ejecutivo, el cual fue disuelto por el Gabinete Específico de Desarrollo Social que a su vez conformó la Comisión Gubernamental de Consulta integrada por los Ministerios de Ambiente y Recursos Naturales, de Trabajo y Previsión Social, Cultura y Deportes, y Energía y Minas, esta última cartera nombrada para coordinar el proceso de consulta relacionado.

**d) Representar al Viceministerio de Desarrollo Sostenible en las diferentes actividades nacionales e internacionales que se le designen.**

- Reunión con diferentes instituciones los cuales se describen a continuación: • Reunión con representantes de las empresas Oxec, Sociedad Anónima, y Oxec II, Sociedad Anónima, para informar el cronograma de actividades a desarrollarse durante el año dos mil veinticinco, para darle cumplimiento a los acuerdos arribados del proceso de consulta. • Reunión con la Comisión Gubernamental de Consulta sobre el proyecto Subestaciones Uspantán y Chixoy II y Línea de Transmisión Uspantán y Chixoy II, para discutir sobre el presupuesto presentado el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, por las autoridades ancestrales de San Juan Cotzal.

**e) Revisar, analizar y asesorar el trabajo de análisis de los asesores sociales y legales en los distintos documentos que generan (informes, dictámenes, etc.) y analizar documentación técnica y legal que se solicite, brindando recomendaciones técnicas dentro del marco de su competencia y desarrollar propuestas de instrumentos legales que se le solicite.**

- Se revisaron los siguientes documentos: • Oficio dirigido a la Alcaldía Indígena de San José Nacahuil, requiriendo una fecha para reunión para retomar el Proceso de Consulta del Proyecto Progreso VII Derivada. • Solicitud dirigida a la Alcaldesa Municipalidad de San José del Golfo del departamento de Guatemala, requiriendo la designación de titulares y suplentes que representaran a la comuna en el proceso de consulta del proyecto Progreso VII Derivada. • Carta dirigida a la Alcaldía Indígena de San José Nacahuil, informándoles sobre el cumplimiento debida del auto de ejecutoria de sentencia. • Propuesta para mejorar el trabajo realizado de parte del Viceministerio de Desarrollo Sostenible sobre el cumplimiento de acuerdos arribados del proceso de consulta Oxec y Oxec II. • Requerimiento al Representante Legal de la entidad Mayaníquel, Sociedad Anónima, en relación a la actualización del estudio de impacto ambiental para proseguir con el proceso de consulta. • Análisis de presupuesto presentado por las autoridades ancestrales del municipio de San Juan Cotzal del departamento de Quiché, para realizar el proceso de consulta del proyecto Subestaciones Uspantán y Chixoy II y Línea de Transmisión Uspantán y Chixoy II. • Proyección 2025 de expediente de minería no metálica. • Solicitud de la Alcaldía Indígena de San Juan Cotzal del departamento de Quiché, para realizar proceso de consulta al proyecto Hidroeléctrico “PALO VIEJO”, ubicado en el municipio de San Juan Cotzal, del

departamento de Quiché. • Oficio identificado como OF-VDS-MEM-LHPG-0221-2024, referente a las recomendaciones de auditoría emitidas por la Contraloría General de Cuentas de los ejercicios fiscales de los años 2017 al 2023 practicada al Ministerio de Energía y Minas, y para dar efectivo cumplimiento a las recomendaciones aludidas, específicamente, sobre el hallazgo número 1 Falta de manual de procedimientos para establecer la existencia o no de pueblos indígenas. • Providencia SG-PROVI-4691-2024, emanada por la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas, la que refiere que, según las competencias del Viceministerio de Energía y Minas, informe sobre las últimas actuaciones en relación a la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia del proyecto Progreso VII Derivada. • Oficio que contiene respuesta de Providencia número 2243-2024, emitida por los Ingenieros Julio Roberto Luna Aroche, y Maricela Rosaneth Vidal Ruiz, en sus calidades de Director General de Minería y Subdirectora, General de Minería, respectivamente, del Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento de la providencia número 21-2024, extendida por la Procuraduría General de la Nación traslada las actuaciones al Viceministerio de Desarrollo Sostenible, para que de acuerdo a su competencia se rectifique el Informe Técnico Social, No. VDS-39-2023/JMLR-BLGA-ORPR/jmlr-blga-orpr, y oficio OF-VDS-MEM-ORPR-939-2023.

**f) Apoyar en la revisión, análisis y toma de acción relacionados a convenios internacionales aplicables en el país.**

- Se analizaron varios expedientes administrativos específicamente los que el Ministerio de Energía y Minas ha autorizado para la utilización de bienes de dominio público para instalación de centrales generadoras hidroeléctricas, las cuales carecen del derecho de consulta establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, para Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

**g) Mantener coordinación con el equipo del Viceministerio de Desarrollo Sostenible.**

- Reuniones con el personal de trabajo del Viceministerio de Desarrollo Sostenible para coordinar los siguientes temas: 1. Reunión a realizarse el 27 de enero de 2025, en San Juan Cotzal, del departamento de Quiché, en seguimiento al cumplimiento de la sentencia de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015), dictada por la Corte de Constitucionalidad, dentro de los expedientes acumulados números ciento cincuenta y seis guión dos mil trece (156-2013) y ciento cincuenta y nueve guión dos mil trece (159-2013), con el pueblo maya Ixil. 2. Visitas de campo de las diferentes ubicaciones de los proyectos de Minería no Metálica a efectuarse en el mes de febrero del año en curso. 3. Cronograma de metas físicas cuatrimestrales del año 2025. 4. La viabilidad legal sobre requerimiento dirigido al Representante Legal de la entidad nominada Mayaníquel, Sociedad Anónima, para reactivar el proceso de consulta, de los proyectos Los Manantiales, Amanecer y Tres Juanes.

Atentamente,

**Juan Martin Ordoñez Caniz** Firmado digitalmente por Juan Martin Ordoñez Caniz  
Fecha: 2025.01.21 14:13:10 -06'00'

Juan Martin Ordoñez Caniz  
DPI No. (2572088950802)



Firmado digitalmente por Luis Haroldo Pacheco Gutiérrez

**Aprobado**

Lic. Luis Haroldo Pacheco Gutierrez  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas



Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz  
Viceministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas



Firmado digitalmente por Carlos Alberto Avalos Ortiz  
Fecha: 2025.01.23 08:06:58 -06'00'

**Vo.Bo.** Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz  
Viceministro de Energía y Minas

# Factura Pequeño Contribuyente

JUAN MARTIN, ORDOÑEZ CANIZ

Nit Emisor: 21995249

BUFETE JURIDICO DEL LICENCIADO JUAN MARTIN ORDOÑEZ CANIZ

2 AVENIDA BARRIO CALVARIO 1-37 zona 3, San Cristobal Tonicapán, TONICAPAN

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Dirección comprador: DIAGONAL 17, 29-78, ZONA 11, LAS CHARCAS.

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

CC6D2711-3E2B-4148-8692-245E334FBF88

Serie: CC6D2711 Número de DTE: 1043022152

Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-ene-2025 10:52:24

Fecha y hora de certificación: 21-ene-2025 10:52:24

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible del 02/01/2025 al 31/01/2025, según contrato MEM-110-2025	12,580.65	0.00	0.00	12,580.65	
TOTALES:					0.00	0.00	12,580.65	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



# Juan Martin Ordoñez Caniz

Firmado digitalmente por Juan Martin Ordoñez Caniz  
Fecha: 2025.01.21 11:58:16 -06'00'

Firmado digitalmente por Luis Haroldo Pacheco Gutiérrez

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**